

RESOLUCIÓN No. **001** De 2020 del 10 ENE. 2020

"Por Medio de la Cual se Constituye la Reserva Presupuestal y de Cuentas por Pagar de la Vigencia 2019."

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo No.016 de 28 de Diciembre de 2018 el Consejo Directivo aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la Vigencia Fiscal 2019.

Que el Artículo 89 del Estatuto Orgánico del presupuesto General de la Nación (Decreto No.111 de 2006) expresa; Las apropiaciones incluidas en el presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. **Al cierre de la Vigencia Fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.**

Que igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

La Ordenanza No.10 del 31 de Agosto de 2010" Por la cual se adopta el Nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Bolívar y sus Entidades Descentralizadas y se Dictan Otras Disposiciones", Expresan en el Capítulo II-Principios Presupuestales: **ANUALIDAD:** El presupuesto Departamental tendrá una vigencia de un año comprendido entre el 1° de enero y el 31 de Diciembre; después del 31 de Diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados pro compromisos caducaran sin excepción (Ley 38 de 1989, art.10;Decreto 111 de 1996, art.10, la Ley 715 y el decreto 360 de 1995).

Que el 31 de Diciembre de 2019 se realizó el Cierre Presupuestal de la vigencia Fiscal 2019 y teniendo en cuenta las consideraciones anteriores existen cuentas por pagar que al cierre de la vigencia fiscal 2019, cumplieron los requisitos que hacen exigibles su pago y que asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$232.066.850).**

Que por lo antes expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Constitúyase las Cuentas por Pagar correspondiente a la vigencia 2019, en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$232.066.850)**, distribuidos de la siguiente forma:

RESOLUCIÓN No. 001 ¹⁴/₁ De 2020 10 ENE. 2020

"Por Medio de la Cual se Constituye la Reserva Presupuestal y de Cuentas por Pagar de la Vigencia 2019."

| CRP | RUBRO | BENEFICIARIO | VALOR |
|--------------|---|---|----------------------|
| 306 | Sueldo Personal De Nomina | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR - ICULTUR | 7,221,186 |
| 306 | Aportes a Salud Sector Privado | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR - ICULTUR | 5,501,305 |
| 306 | Aportes a Pensión Sector Público | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR - ICULTUR | 1,409,300 |
| 306 | Aportes a Pensión Sector Privado | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR - ICULTUR | 6,379,009 |
| 306 | Accidentes y Riesgos Laborales (ARL) | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR - ICULTUR | 311,200 |
| 306 | Cajas de Compensación Familiar | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR - ICULTUR | 2,589,200 |
| 306 | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR - ICULTUR | 1,942,000 |
| 306 | Servicio Nacional de Aprendizaje SENA | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR - ICULTUR | 1,294,900 |
| 195 | PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL(IVA TELEFONÍA CELULAR Art.35 Ley 788/02) Vigencia 2018 | FUNDACIÓN ALUNA | 5,418,750 |
| 38 | Divulgación y Promoción de la Actividades Culturales con el Departamento | FUNDACIÓN HAY FESTIVAL DE COLOMBIA | 200,000,000 |
| TOTAL | | | \$232,066,850 |

ARTICULO SEGUNDO: Declarase cerradas las operaciones efectivas de caja del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar de la Vigencia Fiscal 2019.

Dado en el municipio de Turbaco, a los Diez (10) días del mes de enero de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN SANES PÉREZ
 Director General Icultur

Shirley Corpas Cardona
SHIRLEY CORPAS CARDONA
 Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Luis Morillo Sánchez
 Asesor Jurídico

S. Corpas
 Elaboró: S. Corpas